

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE BIZKAIA 2006-2011 DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA MISMA

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización de la gestión de los bienes y derechos de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Bizkaia (la Cámara) 2006-2011 dentro del proceso de liquidación de la misma. El informe ha sido aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno.

El trabajo ha consistido en la revisión y análisis de la gestión realizada sobre el patrimonio de la Cámara a raíz de la aprobación por el Gobierno Vasco del Decreto 15/2006, de 31 de enero, sobre el régimen y destino del personal y patrimonio de las Cámaras Oficiales de las Propiedad Urbana, que en su D.A.2ª disolvió los órganos de gobierno de estas, siendo asumidas sus funciones por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales durante el proceso de liquidación de las mismas.

El TVCP tras exponer cronológicamente los hechos en relación con el patrimonio de la Cámara a partir del nombramiento del Representante Delegado del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales por Orden de 22 de febrero de 2006 llega a las diversas conclusiones que se detallan en el informe y así:

-Sobre el personal, el TVCP afirma, entre otros aspectos, que las contrataciones realizadas por el Delegado fueron hechas incumpliendo la Ley de la Función Pública Vasca. Asimismo, se realizaron sin respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

-Sobre la extinción del compromiso de pensiones por Resolución del Delegado que supuso la suspensión de las aportaciones anuales y limitó las pensiones a la extinción del fondo hasta entonces constituido, el TVCP señala que carece de motivación y no se ajusta a derecho por haberse dictado por órgano no competente.

-Sobre los gastos e inversiones efectuadas en el periodo de 22 de febrero de 2006 a 31 de agosto de 2010 afirma que gran parte de las mismas no pueden considerarse

necesarias para cumplir con el Decreto 15/2006 y por tanto el Delegado al autorizarlas se excedió de las funciones de su nombramiento realizando gastos para los que no tenía competencia. Además las obras y compras de mobiliario fueron contratadas al margen de los procedimientos legales previstos en la normativa de contratación aplicable a las administraciones públicas.

-Sobre el convenio firmado con Aukeratu para la financiación de la película “Ander”, el TVCP concluye que la firma del convenio ha supuesto un acto no acorde a los fines del Decreto 15/2006 afirmando además que el Delegado no era competente para autorizar gastos a tal fin. Por otro lado, el convenio ha supuesto la tramitación de una subvención sin cumplir con la regulación de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

-Sobre la actuación de la Administración General de la CAE en el control de la liquidación de la Cámara, el TVCP entiende que, a la vista de los resultados de las revisiones limitadas en el periodo, se debería haber realizado un análisis del cumplimiento de la Orden de 29 de mayo de 2008 que aprobó el inventario y ordenó su liquidación. Y en cuanto a la gestión llevada a cabo por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales y su representante, afirma que no ha sido acorde a con los objetivos marcados en el Decreto 15/2006 y en la citada Orden.

Concluye el TVCP afirmando que la estricta liquidación de la Cámara, haciendo frente a todos los compromisos que esta tenía a 21 de febrero de 2006 y a los gastos necesarios para su liquidación, hubiera significado un desembolso de 1.715. 274 euros y sin embargo, durante el proceso de liquidación y hasta el 31 de agosto de 2010 se han gastado 4.374.879 euros, resultando un exceso de 2.659.605 euros.